



Anuncio de licitación

Número de Expediente **CP2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-10-2020 a las 10:47 horas.



Suministro e instalación de luminarias de alta eficiencia energética en los distintos núcleos del municipio de El Espinar (Segovia).

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 249.694,76 EUR.

→ Importe 211.820,74 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 175.058,46 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 75 Día(s)

→ Clasificación CPV

→ 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Lugar de ejecución ES416 Segovia Distintos núcleos del municipio de El Espinar.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=G6Zo4hKqzqiEJrVRqloyA%3D%3D

Nº de Lotes: 4

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 4

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 4

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.elespinar.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1

→ (40400) El Espinar España

→

Contacto

→ Correo Electrónico festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 01/12/2020 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 01/12/2020 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Apertura de Ofertas Económicas

- Apertura sobre oferta económica
- El día 18/12/2020 a las 14:00 horas

Lugar

- Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución 1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 27/10/2020

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de luminarias de alta eficiencia energética en los distintos núcleos del municipio de El Espinar (Segovia).

→ Valor estimado del contrato 249.694,76 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 211.820,74 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 175.058,46 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.

→ Plazo de Ejecución

→ 75 Día(s)

→ Lugar de ejecución

→ Distintos núcleos del municipio de El Espinar.

→ Condiciones El suministro e instalación de las luminarias deberán efectuarse en los emplazamientos y en los plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de cada Lote

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Consideraciones de tipo laboral: Descripción: Acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo.

Lote 1: El Espinar

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 30.094,19 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 24.871,23 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.

Lote 2: San Rafael

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 37.737,09 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 31.187,68 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.

Lote 3: Los Ángeles de San Rafael

- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Segovia
- Código de Subentidad Territorial ES416

- Presupuesto base de licitación
- Importe 120.999,99 EUR.
- Importe (sin impuestos) 99.999,99 EUR.
- Clasificación CPV
- 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.

Lote 4: La Estación de El Espinar

- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Segovia
- Código de Subentidad Territorial ES416

- Presupuesto base de licitación
- Importe 22.989,47 EUR.
- Importe (sin impuestos) 18.999,56 EUR.
- Clasificación CPV
- 31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas.

Condiciones de Licitación

- Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. b) Los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. c) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. B) Poder de representación o delegación de facultades. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar. La copia de la escritura deberá ir acompañada de declaración del representante de que la misma está en vigor, así como de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.
- No prohibición para contratar - C) La acreditación, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - C) La acreditación, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - C) La acreditación, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Solvencia técnica o profesional. podrá acreditarse por el medio siguiente: -. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En todo caso, deberá incluirse la realización de, al menos, un suministro en el transcurso de los 3 últimos años que guarde relación con el objeto del contrato al que se licita, por un importe igual o superior al del lote por el que licita (sin IVA). Cuando le sea requerido por los servicios municipales, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en la letra h) del artículo 89.1 de la LCSP, las empresas de antigüedad inferior a cinco años acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de una declaración indicando el personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Técnicos o unidades técnicas - Solvencia técnica o profesional. podrá acreditarse por el medio siguiente: -. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En todo caso, deberá incluirse la realización de, al menos, un suministro en el transcurso de los 3 últimos años que guarde relación con el objeto del contrato al que se licita, por un importe igual o superior al del lote por el que licita (sin IVA). Cuando le sea requerido por los servicios municipales, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad

competente. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en la letra h) del artículo 89.1 de la LCSP, las empresas de antigüedad inferior a cinco años acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de una declaración indicando el personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - La solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios: - Presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de cada lote para el que oferten, fijados en la cláusula 4.1 - Acreditación de que en uno de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, ha tenido un volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de cada lote para el que oferten, fijados en la cláusula 4.1. Dicho extremo se acreditará por los licitadores mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios: - Presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de cada lote para el que oferten, fijados en la cláusula 4.1 - Acreditación de que en uno de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, ha tenido un volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de cada lote para el que oferten, fijados en la cláusula 4.1. Dicho extremo se acreditará por los licitadores mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 1
- N° Lote: 2
- N° Lote: 3
- N° Lote: 4
- Descripción En el Sobre «A» (Documentación Administrativa) los licitadores incluirán la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC).

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE B
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 1
- N° Lote: 2
- N° Lote: 3
- N° Lote: 4
- Descripción Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación cuantificable de forma automática. Entrega de muestras (De manera complementaria al sobre «B» y obligatoriamente, los licitadores que propongan luminarias alternativas a las definidas en los Proyectos Técnicos, deberán aportar una muestra por cada modelo de luminaria ofertado con la finalidad de que la Mesa de Contratación pueda comprobar el cumplimiento de los distintos requerimientos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. La luminaria podrá ser presentada por el licitador, o enviada por el fabricante si es presentada por más de un licitador. En el caso de que un fabricante hubiera presentado una muestra de un tipo de luminaria, los licitadores podrán aportar documento del fabricante en el que se indique cual es la luminaria a emplear y qué fabricante la ha presentado. La no presentación de muestra imposibilitará la valoración de la oferta técnica. Deberán presentarse las

muestras en caja cerrada con la indicación del expediente de contratación, fabricante o licitador que la presenta y tipo de luminaria. En el Sobre «B» (Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática) los licitadores incluirán la proposición económica, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo 2 y, en su caso, adjuntando la caja cerrada con la muestra requerida.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ MEJORAS

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 60

→ PRECIO

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza de la constitución, 1

→ (40400) El Espinar España

Contacto

→ Teléfono 921181700

→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No